



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 219 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 12 de noviembre de 2019

VISTO;

Memorando N° 269-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de noviembre del 2019; Memorando N° 268-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de 12 de noviembre de 2019; Informe N° 249-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de noviembre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 249-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de noviembre 2019, la Ejecutiva de Administración informa al Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, que conforme a la Directiva N° 01-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Ministerio de Cultura” aprobada con



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG/MC; el personal bajo la modalidad descrita, tiene derecho a un descanso vacacional. Así mismo la directiva señala que las vacaciones son programadas previo acuerdo entre las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante. Finalmente, se hace conocer que el señor Luis Enrique Chero Zurita pertenece al Régimen CAS y tiene pendiente de goce de vacaciones los periodos de 2017: 30 días y 2018: 30 días;

Que, mediante Memorando N° 268-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de 12 de noviembre de 2019, el Director de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, notifica al Servidor CAS de Confianza, Director del Museo de Sitio Huaca Rajada – Sipán Arqueólogo LUIS ENRIQUE CHERO ZURITA que a partir del día 13 de noviembre del 2019 deberá hacer uso del goce de su derecho vacacional hasta el 31 de diciembre del 2019 (49 días), por lo que deberá coordinar con la Oficina de Recursos Humanos para la expedición de la papeleta de salida correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 269-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de noviembre del 2019, el Director de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE da la Encargatura de la Dirección del Museo de Sitio de Huaca Rajada – Sipán al Arql. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, en adición a sus funciones consignada en la Adenda de su contrato CAS N° 002-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, con motivo de que el Director del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, Arqueólogo LUIS ENRIQUE CHERO ZURITA, gozará de su periodo vacacional, considerando el periodo establecido en el Memorando N° 268-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, debe dictarse el respectivo acto administrativo de Encargatura de la Dirección del Museo de Sitio de Huaca Rajada – Sipán, al Arql. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios (CAS), y consecuentemente continuar con las actividades normales del Museo;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, al Arql. **JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS**, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios (CAS), a partir del día 13 de noviembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Arql. **LUIS ENRIQUE CHERO ZURITA**, Arql. **JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS**, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narvaéz Vargas
Director Ejecutivo (e)

Calle Pimentel 165, Urb. Santa Victoria – Chiclayo
Lambayeque - Perú
Teléfono (+51) 074-499523
www.naylamp.gob.pe
www.gob.pe/cultura

EL PERÚ PRIMERO